

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de marzo de dos mil veintidós, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y las Consejeras Ana Verónica Reyes Díaz y Xóchitl Selene Silva Guajardo, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas, a la que se convocó con oportunidad.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia; habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos: -----

**1.- Oficio JM 34/2022 del quince de marzo de dos mil veintidós, del Juez Menor del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Hidalgo, mediante el cual propone se nombre al licenciado Pedro Hernández Wilson, Secretario de Acuerdos adscrito a dicho Juzgado.**-----

**ACUERDO.-** Que de conformidad con la información con la que este Consejo de la Judicatura cuenta se advierte existe vacante en el cargo de Secretario de Acuerdos en el Juzgado Menor del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Hidalgo, con motivo de la renuncia del licenciado Elyel Hiram Márquez Arjona, lo que impone la necesidad de proveer sobre su sustitución, y en el presente caso, el titular del Juzgado formula propuesta a favor del licenciado Pedro Hernández Wilson para que se le nombre Secretario de Acuerdos, cargo para el que la Ley Orgánica del Poder Judicial consigna en su artículo 53 los requisitos que debe satisfacer la persona propuesta, los que se estiman cumplidos toda vez que con la documentación anexa se demuestra plenamente que el citado

profesionista: a) Es ciudadano mexicano por nacimiento y que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe en contrario; b) Es mayor de veinticinco años, pues al respecto consta nació el catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho; c) Es licenciado en derecho por la Unidad Académica de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, con título profesional expedido el veintidós de mayo de dos mil trece, debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia, (folio **RESERVADO**); d) Cuenta con práctica profesional mayor de tres años, contados a partir de la expedición del título de licenciatura en derecho; e) Goza de buena reputación pues dicha circunstancia se presume, ya que no existe indicio de prueba en contrario; no tiene antecedente por alguna causa criminal, ni ha sido inhabilitado para el ejercicio de algún cargo público; f) Demuestra que tiene los conocimientos teóricos y prácticos para el ejercicio del cargo para el que se le propone, que derivan de la obtención del título de licenciado en derecho que ostenta; g) Que en su experiencia profesional se advierte que se ha desempeñado como: Litigante Particular; Vicepresidente de la Asociación de Abogados Postulantes de Reynosa, A.C.; Asesor Jurídico en el Periódico Prensa de Reynosa, en el Sindicato de Maquiladoras de Reynosa, en la Federación de Trabajadores de Reynosa y en la Procuraduría de la Defensa del Trabajo en Ciudad Victoria; (Actividades desarrolladas dentro del periodo entre 1978 a 1996); Director de la Academia de Policía de Reynosa; Coordinador del Departamento de Rezago y Ejecución Fiscal del Estado; Asesor de la Coordinación de Ingresos de la Tesorería General del Estado; Asesor Fiscal de Asistencia al Contribuyente de la Tesorería General del Estado; Director Administrativo del Departamento de Obras Públicas Municipales del Ayuntamiento de Ciudad Victoria; Jefe de Recursos Materiales de la Secretaría de Programación y Presupuesto, Delegación Regional en esta

Ciudad Director de Relaciones Públicas de la Empresa Jefe de Departamento de Análisis, Riesgos y Amenazas del CAIET, dependiente de la Secretaria General de Gobierno (marzo 2011 a febrero 2016); Director Operativo adscrito a la Secretaria General de Gobierno del Estado de Tamaulipas (noviembre 2017 a mayo 2019); Jefe de Departamento de Análisis, Riesgos y Amenazas del CAIET, dependiente de la Secretaria General de Gobierno (marzo 2011 a febrero 2016); y, actualmente dentro del Poder Judicial del Estado, por contratación por tiempo determinado, se desempeña como Oficial Judicial "B" en funciones de Secretario de Acuerdos en el Juzgado Menor del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Hidalgo; y, h) Además consta haber presentado y aprobado el examen de conocimientos ante la Escuela Judicial, el once de marzo del presente año. En consecuencia a lo anterior, aunado a la propuesta que se hace, se nombra al licenciado Pedro Hernández Wilson, Secretario de Acuerdos y se le adscribe al Juzgado Menor del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Hidalgo, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de marzo de dos mil veintidós; tiempo que además servirá para evaluar su desempeño, que lo haga susceptible de considerar para su prórroga o nombramiento en definitiva, a criterio de este Consejo; en consecuencia, se deja sin efecto el contrato otorgado por acuerdo del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.-----

**2.- Oficio OC/11/2022 del quince de marzo de dos mil veintidós, del licenciado Julio Alberto Ayala García, Jefe de la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita se le faculte laborar el día veintiuno de marzo en curso, declarado como inhábil.-----**

**ACUERDO.-** Atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, con el objeto de que no se vean afectadas las labores y en aras de prestar un

mejor servicio, se estima procedente facultar al licenciado Julio Alberto Ayala García, Jefe de la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, para que labore con normalidad el día veintiuno de marzo de dos mil veintidós, declarado como inhábil, conforme a la función que tiene encomendada; quien lo disfrutará el dieciocho de marzo en comento; en consecuencia, se instruye al licenciado Guadalupe Pérez Cantú, Oficial Judicial "B", para que se haga cargo de dicha Oficialía el día dieciocho de los corrientes.-----

**3.- Oficio 616/2022 del quince de marzo de dos mil veintidós, de la licenciada Patricia Nallely Betancourt Guerrero, Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día diecisiete de marzo en curso.**-----

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Patricia Nallely Betancourt Guerrero, Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día diecisiete de marzo de dos mil veintidós.-----

**4.- Escrito del quince de marzo de dos mil veintidós y anexos, de Josué Othoniel Castillo Ríos, Auxiliar Técnico de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.**-----

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que

contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso con las constancias que acompaña, se concede a Josué Othoniel Castillo Ríos, Auxiliar Técnico de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días catorce y quince de marzo de dos mil veintidós.-----

**5.- Escrito del diez de marzo de dos mil veintidós, de la licenciada Luisa Porfiria Chávez Barrera, Psicóloga adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Matamoros, mediante el cual solicita se le autorice el disfrute de su segundo periodo vacacional correspondiente al pasado año, a partir del veinte de marzo en curso.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las razones que expone la servidora judicial en el oficio de mérito, aunado a que contiene el visto bueno de la titular del órgano administrativo en comento y además que es un hecho notorio que la servidora judicial no disfrutó de su segundo periodo vacacional por contar con incapacidad médica, se estima procedente autorizar a la licenciada Luisa Porfiria Chávez Barrera, Psicóloga adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Matamoros para que, del veinte de marzo al tres de abril de dos mil veintidós, disfrute de su segundo periodo vacacional correspondiente al año próximo pasado.-----

**6.- Propuesta del Magistrado Presidente para modificar el punto 1 del Protocolo de Acceso a las Instalaciones del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, aprobado por acuerdo del quince de marzo en curso.-----**

**ACUERDO.-** Que en sesión plenaria celebrada el quince de marzo de dos mil veintidós, este Consejo de la Judicatura, aprobó el Protocolo de Acceso a las Instalaciones del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, lo anterior, dado la contingencia provocada por el Covid-19, siendo que en

esa misma fecha, se publicó el Acuerdo General 5/2022 para restablecer la impartición de justicia de manera ordinaria, y continuar con los servicios digitales y las medidas sanitarias, dada la contingencia derivada del COVID-19. En ese sentido, y tomando en consideración que en dicho Protocolo, se estableció que para que se pudiera acceder a las instalaciones del Poder Judicial del Estado, era necesario que el justiciable, su abogado autorizado o el perito designado presentaran documento que acreditara el esquema de vacunación completo; sin embargo, se considera que es necesario especificar las materias en las que se aplicará dicha regla, toda vez que, dada la naturaleza del área penal, esta hace necesaria la intervención obligatoria de las partes procesales. Por lo anteriormente expuesto, y en razón de que las disposiciones reglamentarias tienen como finalidad establecer la buena marcha administrativa del Poder Judicial del Estado, y por estimarse justificada la propuesta que hace el Magistrado Presidente, con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 121 y 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura, emite el siguiente Acuerdo: **Primero.-** Se modifica el punto 1 del Protocolo de Acceso a las Instalaciones del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, aprobado en fecha quince de marzo de dos mil veintidós, para en lo subsecuente quedar en los siguientes términos:-----

**1.- Acceso a las instalaciones.-** Para ...

En ...

Con ...

Para acceder a las instalaciones del Poder Judicial del Estado, la o el interesado, la o el abogado autorizado o el perito designado por alguna de las partes, deberá presentar el documento (físico o digital) que acredite el esquema de vacunación completo; se exceptúa de lo anterior, las partes procesales en materias penal y

de justicia para adolescentes, así como ejecución y medidas (tradicional y oral), los menores de edad de todas las materias y las personas que acudan a desahogar una probanza requerida por la o el Juez en todas las materias.

----- **Segundo.-** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de esta propia fecha. **Tercero.-** Hágase del conocimiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos, interesados, litigantes y público en general; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial del Estado.-----

**7.- Oficio 606/2022 del catorce de marzo de dos mil veintidós, firmado por los Jueces de Control de la Segunda Región Judicial, por el que hacen suya la propuesta para efecto que se designe a la licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Control de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Xicoténcatl, como Juez Coordinador del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral.**-----

**ACUERDO.-** Que acorde al precepto 210 BIS, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en cada Región Judicial, el Consejo de la Judicatura designará, de entre los jueces de la misma y a propuesta de los Jueces de Control y Tribunal de Enjuiciamiento adscritos a la propia Región Judicial, un Juez Coordinador. El Juez Coordinador durará en su encomienda un año a partir de su designación y actuará como enlace ante la Coordinación General del Sistema de Gestión Judicial para impulsar la mejora continua del servicio. En ese contexto y toda vez que de los antecedentes con los que cuenta este Consejo de la Judicatura, se advierte que en fecha ocho de marzo del presente año, se acordó el cambio de adscripción del licenciado José Miguel Moreno Castillo, aunado

a la propuesta contenida en el oficio 606/2022, en el que los Jueces de Control de la Segunda Región Judicial, hacen suya la propuesta para efecto que se designe a la licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Control de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Xicoténcatl, como Juez Coordinador del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, de la Región Judicial referida. En consecuencia a todo lo anterior, este Consejo de la Judicatura, estima procedente designar a la licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Control de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Xicoténcatl, como Juez Coordinador de la Segunda Región Judicial, con efectos a partir del quince de marzo de dos mil veintidós, por el término de un año.-----

**8.- Oficio sin número del catorce de marzo de dos mil veintidós, del ingeniero Dimarty Mesinos Álvarez, Auxiliar Técnico en la Sala de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Valle Hermoso, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de seis meses.**-----

**ACUERDO.-** Cabe mencionar que el artículo 84, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, establece: *“Las licencias sin goce de sueldo se otorgarán para atender asuntos particulares a solicitud del trabajador con el visto bueno del titular y/o Director Administrativo de la Dependencia respectiva y la autorización de la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado; por una sola vez anualmente conforme a las siguientes bases. ... II.- Hasta por 60 días naturales a quien tenga de cinco años un día a ocho años de servicio ...”*. En ese contexto, debe decirse que del expediente personal del servidor judicial de trato, se advierte que a la fecha cuenta con una antigüedad de seis años dentro del Poder Judicial y, si bien es cierto, que la petición del compareciente se encuentra respaldada con el visto bueno de su superior

jerárquico, también lo es que atendiendo a su antigüedad, así como a las necesidades del servicio jurisdiccional y a lo dispuesto en el precepto 84, fracción II, del referido Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se estima procedente conceder al ingeniero Dimarty Mesinos Álvarez, Auxiliar Técnico en la Sala de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Valle Hermoso, licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, únicamente por el término de sesenta días naturales, comprendido del dieciséis de marzo al catorce de mayo de dos mil veintidós.-----

**9.- Oficio CGSJPAO/108/2022 del diecisiete de marzo de dos mil veintidós, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se comisione al licenciado José Concepción Pacheco Buenrostro, Auxiliar Técnico en las Salas de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, a las Salas de Audiencias de la misma Región Judicial, con residencia en Valle Hermoso.---**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades del servicio judicial y aunado a la petición contenida en el oficio de mérito, se comisiona al licenciado José Concepción Pacheco Buenrostro, Auxiliar Técnico en las Salas de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, a las Salas de Audiencias de la misma Región Judicial, con residencia en Valle Hermoso, por periodo comprendido del veintidós de marzo al catorce mayo de dos mil veintidós; lo anterior, a fin de cubrir el permiso otorgado al ingeniero Dimarty Mesinos Álvarez.-----

**10.- Oficio CGSJPAO/108/2022 del diecisiete de marzo de dos mil veintidós, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado del ingeniero Ángel Ricardo Isuy García Coronado, en las funciones de Auxiliar**

**Técnico en las Salas de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, al ingeniero Ángel Ricardo Isuy García Coronado, en las funciones de Auxiliar Técnico en las Salas de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, por el periodo comprendido del veintidós de marzo al catorce mayo de dos mil veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la comisión conferida al licenciado José Concepción Pacheco Buenrostro.-----

**11.- Oficio JEMA/18/2022 del dieciséis de marzo de dos mil veintidós, de la Juez de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Estado, mediante el cual propone se instruya a Carmen Judith Galván Juárez para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, se haga cargo del despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración en dicho Juzgado, el día veintiocho de marzo en curso.-----**

**ACUERDO.-** Atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, y a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se instruye a Carmen Judith Galván Juárez para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, se haga cargo del despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración en el Juzgado de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Estado, con residencia en esta capital, el día veintiocho de marzo de dos mil veintidós; lo anterior, en virtud de que el licenciado Sergio Coronado Rangel, en esa fecha, disfrutará del asueto correspondiente al veintiuno de marzo mencionado.-----

**12.- Oficio 8301/2022 presentado el dieciséis de marzo de dos mil veintidós, del Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la ejecutoria de diecisiete de febrero del presente año, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Amparo en Revisión RESERVADO, derivado del Juicio de Amparo RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del expediente RESERVADO; asimismo, requiere para que en el término de tres días, se dé cumplimiento al fallo protector.-----**

**ACUERDO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que conforme a la citada ejecutoria se resolvió conceder a los impetrantes el amparo y protección de la justicia de la unión, al haberse desestimado los agravios, se confirma la sentencia impugnada para los siguientes efectos de que: *“1. Deje insubsistente los emplazamientos practicados a los quejosos en el procedimiento de responsabilidad administrativa RESERVADO de su índice y, en vía de consecuencia, todo lo actuado con posterioridad en dicho procedimiento.”*. En ese contexto, en debido cumplimiento al fallo protector, con el objeto de restituir a los impetrantes en el pleno goce de sus derechos fundamentales violados, se dejan insubsistentes los emplazamientos practicados en fechas diecinueve y veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve a los licenciados **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, respectivamente, y en vía de consecuencia, todo lo actuado con posterioridad en dicho procedimiento, relativo al expediente **RESERVADO** y se ordena reponer el procedimiento desde su inicio; en consecuencia, se instruye a la Comisión de Disciplina quien es la encargada de la substanciación de los procedimientos derivados de las presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial, conforme lo previsto en el artículo 110, párrafo quinto, de la

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para que emita otro acuerdo en el que ordene el emplazamiento de los impetrantes en los términos establecidos por el artículo 193, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, cumpliendo con las exigencias delimitadas por la ejecutoria del amparo en revisión **RESERVADO** del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito. Por último, comuníquese el presente acuerdo al Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, para los efectos legales conducentes.-----

----- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las diez horas del día de su fecha, no sin antes convocar el Magistrado Presidente a la próxima Sesión Ordinaria para las diez horas con treinta minutos del día miércoles veintitrés de marzo de dos mil veintidós.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeras Ana Verónica Reyes Díaz y Xóchitl Selene Silva Guajardo, en Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de marzo de dos mil veintidós; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán  
Presidente

Ana Verónica Reyes Díaz  
Consejera

Xóchitl Selene Silva Guajardo  
Consejera

Lic. Arnoldo Huerta Rincón  
Secretario Ejecutivo